

CONSTANCIA: Manizales, 05 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003002 2022 00459 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de los demandados LUIS EVELIO MÁRQUEZ GALLEGO y MARBEL LUCÍA VELANDIA, al igual que las propuestas por el curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 10 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97dba97e3d827ab7722f12a94aa61a3caed78a0f8a01f1f577a0b172f1c8832f**

Documento generado en 07/07/2023 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>